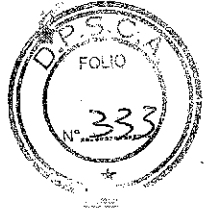




Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"

113



Buenos Aires, 26 DIC 2018

VISTO el Expediente N° 153/2018 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa N° 17/2018, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, lo normado en el artículo 42 inciso 1) y artículo 56 inciso a) apartado 1 del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la adquisición de artículos de librería, papeles y útiles de oficina para uso institucional de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

Que se efectuaron las invitaciones, difusión y publicidad establecidas en los Artículos 71, 73 y 76 del mencionado Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

Que el día 27 de noviembre de 2018 a las 12 horas se celebró el Acto de Apertura de Ofertas, habiéndose presentado cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas: RESMACON S.R.L. (CUIT N° 33-65226717-9), ESTRAME S.A. (CUIT N° 30-65631926-3), FEDERICO CAMPOLONGO (CUIT N° 20-18053177-8) y CONGRESO INSUMOS S.A. (CUIT N° 33-71026805-9).

Que con relación a las firmas RESMACON S.R.L. (CUIT N° 33-65226717-9) y FEDERICO CAMPOLONGO (CUIT N° 20-18053177-8) el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES entendió que dichas empresas no poseían habilidad para contratar con el Estado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° inciso e) y artículo 102° inciso h) de la

MP

DRA. PATRICIA A. RODRIGUEZ  
Jefa de División de Asistencia Técnica y Sumarios  
Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual

"2018 - Año de la protección de la salud en los servicios de comunicación audiovisual"

Reglamentación y constancias obrantes en las actuaciones, por lo tanto, sugirió su desestimación.

Que asimismo el precitado Departamento recomendó adjudicar a la firma ESTRAME S.A. (CUIT N° 30-65631926-3) el Renglón N° 21 por un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 44.700.-) y a la firma CONGRESO INSUMOS S.A. (CUIT N° 33-71026805-9) los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24 y 25 por un monto total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 23/100 (\$ 9.639,23.-) por cumplir ambas en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y por ser económicamente convenientes.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de esta DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ha dado cuenta de la existencia de crédito presupuestario suficiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25 inciso b) del Anexo I, Artículo 2° y su Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y por el Artículo 1° de la Resolución DPSCA N°14 de fecha 11 de marzo de 2013, modificada por Resolución DPSCA N°86 de fecha 14 de julio de 2016.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 17/2018, enmarcada según lo previsto en el artículo 25 inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001 y lo normado en el artículo 42 inciso 1) y 56 inciso a) apartado 1 del Reglamento



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, tendiente a la adquisición de artículos de librería, papeles y útiles de oficina para uso institucional de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 2°: Desestímase las ofertas presentadas por las firmas RESMACON S.R.L. (CUIT N° 33-65226717-9) y FEDERICO CAMPOLONGO (CUIT N° 20-18053177-8) de acuerdo a lo establecido en los artículos 27° inciso e) y 102° inciso h) del Reglamento aprobado por la Resolución DPSCA N° 32/2013.

ARTÍCULO 3°: Adjudicase a la firma ESTRAME S.A. (CUIT N° 30-65631926-3) el Renglón N° 21 por un monto total de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS (\$ 44.700.-) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y por ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 4°: Adjudicase a la firma CONGRESO INSUMOS S.A. (CUIT N° 33-71026805-9) los Renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 23, 24 y 25 por un monto total de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 23/100 (\$ 9.639,23.-) por cumplir en un todo con el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas y por ser económicamente conveniente.

ARTÍCULO 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del Programa 36 del SAF 346 de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL.

ARTÍCULO 6°: Procédase a emitir y suscribir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para la intervención de su competencia y oportunamente archívese.

DISPOSICIÓN N°

1713

DRA. PATRICIA M. RODRIGUEZ  
Jefe de División de Asistencia Técnica y Sumarios  
Dirección Legal y Técnica

DR. MARCELO GONZALEZ  
Jefe de División de Asistencia  
Defensoría del Público de Servicios  
de Comunicación Audiovisual